

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 409/2024

VISTO:

El TEA Nº A-01-00011996-9/2024, la Resolución CM Nº 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Javier Arceo, presenta su renuncia, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del 2024.

Que el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, Dr. Guillermo Martín Scheibler, remitió la renuncia sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que, por Resolución CM N° 499/2008, se designó interinamente al agente Javier Arceo en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, cargo en el que fue confirmado por Resolución CM N° 755/2011.

Que luego, por Resolución Presidencia Nº 925/2015, el agente Arceo fue confirmado en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 13.

Que por Resolución Presidencia Nº 586/2020, el agente Javier Arceo fue promovido interinamente al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 13.

Que por Resolución Presidencia Nº 774/2023, se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 23 de mayo de 2023 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM Nº 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), licencia que finalizó el 19 de marzo del corriente de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 263/2024.

Que, en esta oportunidad, el agente Arceo presenta su renuncia a los cargos de Escribiente (Planta Permanente) y Oficial (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 "pues el cuidado de mi salud y otros proyectos personales impiden que vuelva a incorporarme", con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del corriente.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Javier Arceo, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del corriente.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Aceptar la renuncia del agente Javier Arceo, DNI N° 31.896.367, Legajo N° 2850, al cargo de Escribiente (Planta Permanente) y Oficial (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del corriente.
- Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Javier Arceo, D.N.I. N° 31.896.367, Legajo N° 2850, a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido el trabajador de encontrarse prestando servicios al momento del cese.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Javier Arceo y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 409/2024